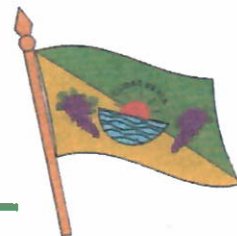




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0109 -2021-GM-MPI

Ica, 19 NOV. 2021

### VISTOS:

El Informe N°01620-2021-GDU-MPI, la Carta N°021-2021-MNG-SO-MPI, el Informe N°766-2021-SGOP-GDU-MPI e Informe N°090-2021-GAJ-MPI-MACR;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N°021-2021-MNG-SO-MPI suscrita por el Ing. Milton Navarro Guillen Supervisor de Obra, hace llegar la solicitud para la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada **"Mejoramiento de los Servicios de Alcantarillado en la Cooperativa de Vivienda El Bosque Cercado de Ica, Provincia de Ica-Ica"**. Asimismo adjunta los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Conformidad Técnica de Obra que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el Expediente Técnico y precisa que la no ejecución de algunos metrados de ciertas partidas no altera los componentes del Expediente Técnico aprobado.
- 2) Anexo N°01 – Ficha Técnica
- 3) Acta de Reinicio de Obra suscrita el 26 de octubre de 2021
- 4) Deductivo de Obra N°01
- 5) Menores Metrados
- 6) Copia de Cuaderno de Obra: Asientos N°133 y N°132

Que, mediante Informe N°766-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 08 de noviembre de 2021 del Sub Gerente de Obras Públicas, eleva la propuesta de Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada **"Mejoramiento de los Servicios de Alcantarillado en la Cooperativa de Vivienda El Bosque Cercado de Ica, Provincia de Ica-Ica"** a cargo de la empresa contratista CONSORCIO ENMANUEL II según contrato de ejecución de Obra N°002-2019-GM-MPI.

Que, con Informe N°1620-2021-GDU-MPI de fecha 12 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano remite la propuesta de conformación de Comité de Recepción de la obra en referencia, según el siguiente detalle

Presidente	Ing. Javier Esteban Valverde Tapia
Miembro	Ing. Keyklin Jhazmin Llauca Ayre
Asesor	Ing. Milton Navarro Guillen

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de obra luego de la culminación de la misma:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, estando a los argumentos señalados en el presente informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 208° Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF; y por las facultades atribuidas mediante Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI, y, las visaciones de estilo;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios de Alcantarillado en la Cooperativa de Vivienda El Bosque Cercado de Ica, Provincia de Ica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

<b>Presidente</b>	<b>Ing. Javier Esteban Valverde Tapia</b>
<b>Miembro</b>	<b>Ing. Keyklin Jhazmin Liauca Ayre</b>
<b>Asesor</b>	<b>Ing. Milton Navarro Guillen</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción se sujetara estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación a las áreas pertinentes y a los integrantes del comité de recepción de obra con las formalidades de Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Abog. Marco G. Blanco Tipismana  
GERENTE MUNICIPAL